

La crisis migratoria en Ecuador: análisis de la garantía de derechos humanos de los migrantes

The migration crisis in Ecuador: an analysis of the guarantee of human rights for migrants

Marcia Lisbeth Verdugo Arcos*
Universidad Estatal de Milagro
Milagro - Ecuador
mverdugoa@unemi.edu.ec
<https://orcid.org/0009-0000-3004-386X>

Katherin Fernanda Bayas Chicaiza
Profesional Independiente
Riobamba - Ecuador
ferb25110400@gmail.com
<https://orcid.org/0009-0007-0210-8815>

Freddy Patricio Morales-Alarcón
Universidad Nacional de Chimborazo
Riobamba - Ecuador
fmorales@unach.edu.ec
<https://orcid.org/0000-0002-2657-8201>

*Correspondencia:
mverdugoa@unemi.edu.ec

Cómo citar este artículo:
Verdugo, M., Bayas, K., & Morales-Alarcón, F. (2026). La crisis migratoria en Ecuador: análisis de la garantía de derechos humanos de los migrantes. *Esprint Investigación*, 5(1), 870-883. <https://doi.org/10.61347/ei.v5i1.291>

Recibido: 2 de abril de 2026
Aceptado: 7 de mayo de 2026
Publicado: 13 de mayo de 2026

Copyright: Derechos de autor 2026 Marcia Lisbeth Verdugo Arcos, Katherin Fernanda Bayas Chicaiza, Freddy Patricio Morales-Alarcón.



Esta obra está bajo una licencia internacional Creative Commons Atribución-NoComercial 4.0.

Resumen: La crisis migratoria en Ecuador constituye un problema social, jurídico e institucional de creciente complejidad, caracterizado por la existencia de una brecha significativa entre el reconocimiento formal de los derechos humanos y su garantía efectiva para la población migrante. El incremento sostenido de los flujos migratorios, especialmente de origen venezolano, ha superado, en diversos ámbitos, la capacidad estatal de respuesta, lo que ha generado dificultades en el acceso a salud, educación, empleo, vivienda y procesos de regularización. Esta situación ha contribuido a profundizar condiciones de vulnerabilidad, informalidad laboral, discriminación y exclusión social. En este contexto, el objetivo del estudio fue analizar el grado de garantía de los derechos humanos de las personas migrantes en Ecuador, en relación con el marco normativo vigente y su aplicación práctica. Metodológicamente, se desarrolló una investigación con enfoque cualitativo y diseño descriptivo-analítico, basada en una revisión documental de fuentes secundarias publicadas entre 2020 y 2026. La información fue organizada en tres categorías de análisis: (i) marco jurídico, (ii) acceso a derechos básicos y (iii) políticas públicas. Los resultados evidencian que Ecuador dispone de un marco normativo garantista, sustentado principalmente en la Constitución de 2008 y en la Ley Orgánica de Movilidad Humana, orientado a la igualdad y no discriminación. Sin embargo, persisten limitaciones de carácter estructural, burocrático e institucional que restringen su aplicación efectiva. Se identifican altos niveles de informalidad laboral, barreras administrativas en los procesos de regularización, restricciones en el acceso a servicios esenciales y manifestaciones de xenofobia. Se concluye que la garantía real de derechos requiere el fortalecimiento de políticas públicas integrales, sostenibles y articuladas, orientadas a la inclusión social y económica de la población migrante, así como a la reducción de las brechas existentes entre la norma jurídica y su aplicación efectiva en la práctica.

Palabras clave: Acceso a derechos, derechos humanos, Ecuador, inclusión social, migración, movilidad humana, políticas públicas.

Abstract: *The migration crisis in Ecuador constitutes a social, legal, and institutional problem of increasing complexity, characterized by the existence of a significant gap between the formal recognition of human rights and their effective guarantee for the migrant population. The sustained increase in migration flows, especially of Venezuelan origin, has, in various areas, exceeded the State's capacity to respond, thereby generating difficulties in access to healthcare, education, employment, housing, and regularization processes. This situation has contributed to deepening conditions of vulnerability, labor informality, discrimination, and social exclusion. In this context, the objective of the study was to analyze the degree to which the human rights of migrants in Ecuador are guaranteed, in relation to the existing legal framework and its practical implementation. Methodologically, the research was conducted using a qualitative approach and a descriptive-analytical design, based on a documentary review of secondary sources published between 2020 and 2026. The information was organized into three categories of analysis: (i) legal framework, (ii) access to basic rights, and (iii) public policies. The results show that Ecuador has a rights-based regulatory framework, primarily grounded in the 2008 Constitution and the Organic Law on Human Mobility, aimed at ensuring equality and non-discrimination. However, structural, bureaucratic, and institutional limitations persist, restricting its effective implementation. High levels of labor informality, administrative barriers in regularization processes, restrictions in access to essential services, and manifestations of xenophobia were identified. It is concluded that the effective guarantee of rights requires strengthening comprehensive, sustainable, and coordinated public policies aimed at the social and economic inclusion of the migrant population, as well as reducing the gaps between legal norms and their practical enforcement.*

Keywords: Access to rights, Ecuador, human mobility, human rights, migration, public policies, social inclusion.

1. Introducción

La crisis migratoria en Ecuador se configura como un fenómeno complejo que refleja tensiones estructurales entre el incremento sostenido de los flujos migratorios y la capacidad del Estado para garantizar efectivamente los derechos humanos de las personas en movilidad (Mejía-Macías, 2023). En las últimas décadas, el país ha experimentado una transformación significativa en su dinámica migratoria, pasando de ser predominantemente emisor de población a constituirse también en un territorio de tránsito y destino dentro del contexto regional latinoamericano. Este cambio ha implicado nuevos desafíos institucionales, sociales y económicos, especialmente en un escenario marcado por crisis regionales y globales (Maldonado, 2024).

En términos de evolución reciente, los flujos migratorios han mostrado un comportamiento creciente y diverso. Ecuador ha registrado incrementos importantes tanto en la salida de nacionales como en la llegada de población extranjera (Burbano et al., 2023). Por un lado, se evidencian salidas masivas de ciudadanos ecuatorianos, con picos significativos en los últimos años y un saldo migratorio negativo sostenido.

Por otro lado, el país ha recibido un número considerable de migrantes, principalmente provenientes de Venezuela y Colombia, lo que ha incrementado de forma notable la población extranjera residente (Mejía-Macías et al., 2024). A ello se suma el aumento de la migración irregular y familiar, así como el uso de rutas peligrosas como el Tapón del Darién, lo que evidencia la complejidad y el riesgo asociado a estos movimientos.

Este escenario se explica por una combinación de factores estructurales que impulsan la movilidad humana en la región. Entre los principales se encuentran las crisis económicas, la inseguridad, la violencia y la inestabilidad política en los países de origen (Rodríguez-Tarira et al., 2024). La crisis venezolana constituye uno de los casos más representativos, al generar un éxodo masivo hacia países como Ecuador.

Asimismo, factores internos como el desempleo, la pobreza, la informalidad y el incremento de la inseguridad han incentivado también la migración de ecuatorianos hacia el exterior (Burbano et al., 2023). De esta manera, Ecuador enfrenta una doble dinámica migratoria: la salida de su población y la recepción de migrantes extranjeros, lo que genera una presión significativa sobre sus capacidades institucionales.

En este contexto, Ecuador se ha consolidado como un país de tránsito y destino, desempeñando un rol estratégico dentro de los corredores migratorios regionales. Su política de apertura migratoria, especialmente en la primera década del siglo XXI, facilitó el ingreso de diversas nacionalidades, incluyendo población venezolana, colombiana, haitiana y cubana (Jácome et al., 2024).

Sin embargo, este rol ha implicado una “doble carga” para el Estado, que debe atender simultáneamente las necesidades de su población migrante saliente y de los migrantes que ingresan o transitan por su territorio. Esta situación ha incrementado la demanda de servicios públicos y ha puesto a prueba la capacidad de respuesta institucional (Calle et al., 2025).

Desde una perspectiva conceptual, la migración puede entenderse como el desplazamiento de personas fuera de su lugar de residencia habitual por diversas razones, ya sean económicas, sociales, políticas o de seguridad (Ortega-Pérez, 2024). En este marco, se distinguen categorías como migración regular e irregular, migración forzada, así como la condición de refugiado o solicitante de asilo.

Estas categorías evidencian distintos niveles de vulnerabilidad, siendo particularmente crítica la situación de quienes se encuentran en condición irregular, debido a las limitaciones en el acceso a

derechos y a los riesgos de explotación y exclusión (Cecchini & Martínez, 2023). Frente a esta realidad, el análisis de la crisis migratoria en Ecuador requiere incorporar un enfoque integral.

Este enfoque debe combinar dimensiones económicas, sociales y, especialmente, de derechos humanos. Desde el enfoque económico, la migración responde a desigualdades estructurales y contribuye al desarrollo mediante el trabajo, el consumo y las remesas (Aldana-Zavala & Isea-Argüelles, 2024).

Desde el enfoque social, implica procesos de integración, diversidad cultural y transformación demográfica. No obstante, es el enfoque de derechos humanos el que resulta fundamental, al establecer que todas las personas, independientemente de su condición migratoria, deben gozar de derechos fundamentales en condiciones de igualdad y sin discriminación (González, 2024).

En el caso ecuatoriano, el marco jurídico reconoce ampliamente estos principios. La Constitución de la República del Ecuador (CRE, 2008) consagra la ciudadanía universal, la igualdad de derechos y la no discriminación, estableciendo que ninguna persona puede ser considerada ilegal por su condición migratoria.

Asimismo, la Ley Orgánica de Movilidad Humana (2017) desarrolla estos principios, regulando los procesos migratorios y promoviendo mecanismos de protección, regularización e integración. Este marco normativo se complementa con instrumentos internacionales de derechos humanos.

Estos instrumentos obligan al Estado a respetar, proteger y garantizar derechos como la salud, la educación, el trabajo y la seguridad (Mejía-Macías et al., 2024). Sin embargo, a pesar de este reconocimiento formal, en la práctica persisten importantes brechas en la garantía efectiva de derechos.

Un alto porcentaje de la población migrante se encuentra en situación irregular, lo que limita su acceso a empleo formal, servicios básicos y protección social (Miranda et al., 2025). Además, la reducción de procesos de regularización y las dificultades administrativas han incrementado la vulnerabilidad de estas personas. Esta situación se agrava por la presencia de fenómenos como la xenofobia, la discriminación y la estigmatización social, que dificultan los procesos de integración (Célleri, 2023). Las dificultades en el acceso a derechos básicos constituyen uno de los principales problemas.

La mayoría de los migrantes se inserta en el mercado laboral informal, con condiciones precarias y sin garantías laborales (Núñez-Ribadeneyra, 2023). Asimismo, enfrentan barreras para acceder a servicios de salud, educación y vivienda. Estas limitaciones se deben tanto a su situación migratoria como a factores económicos, lo que incrementa su exposición a explotación laboral y otras formas de vulneración de derechos (Barros-Bravo, 2025). En términos de vulnerabilidad, ciertos grupos enfrentan riesgos adicionales.

Entre ellos se encuentran mujeres y personas de la diversidad sexo-genérica, quienes están expuestas a violencia de género, acoso y explotación laboral. Además, la proliferación de discursos xenófobos y políticas de corte securitista ha contribuido a reforzar estigmas sociales (Vera, 2025). Estas condiciones perpetúan un círculo de marginalidad que limita la integración efectiva de la población migrante. En este contexto, se evidencian tensiones entre las políticas migratorias y la protección de los derechos humanos.

Si bien Ecuador cuenta con un marco normativo avanzado, en la práctica las políticas han tendido a priorizar el control fronterizo y la seguridad por encima de un enfoque integral de derechos (Jarrin & Jarrin, 2025). Esto genera un desequilibrio que afecta directamente a la población migrante. A pesar

de estos desafíos, la población migrante también genera aportes importantes al desarrollo económico y social. Su participación en el mercado laboral contribuye a la productividad, al financiamiento de sistemas sociales y al dinamismo económico.

No obstante, su integración depende de factores como la tolerancia social, la existencia de políticas inclusivas y el acceso a condiciones laborales dignas (Calle et al., 2025). La falta de integración puede derivar en exclusión social y tensiones en la percepción ciudadana.

La crisis migratoria en Ecuador constituye un desafío estructural que trasciende el ámbito humanitario y se vincula directamente con la gobernanza y la garantía de derechos fundamentales. A pesar de contar con un marco normativo progresista, persisten brechas entre la norma y su aplicación.

En este contexto, el presente estudio tiene como objetivo analizar la garantía de los derechos humanos de las personas migrantes en Ecuador en el marco de la crisis migratoria. Se busca identificar las brechas existentes entre el marco normativo vigente y su aplicación efectiva. Para ello, se plantean como objetivos específicos examinar el marco normativo, identificar las principales barreras de acceso a derechos y evaluar la efectividad de las políticas públicas implementadas por el Estado ecuatoriano.

2. Metodología

La investigación se desarrolló bajo un enfoque cualitativo, con un diseño descriptivo-analítico, orientado al análisis de la garantía de los derechos humanos de las personas migrantes en Ecuador en el contexto de la crisis migratoria. Se empleó una revisión documental de fuentes secundarias, que incluyó informes de organismos internacionales, documentos oficiales y artículos científicos publicados entre 2020 y 2026, entre ellos el Grupo Banco Mundial (2024), la Organización Internacional para las Migraciones (2026) y el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana del Ecuador (2018).

La información fue seleccionada en función de criterios de pertinencia, actualidad y relevancia temática, y posteriormente se organizó en tres categorías de análisis: (i) marco jurídico, (ii) acceso a derechos básicos y (iii) políticas públicas. A partir de esta clasificación, se aplicó un análisis de contenido, orientado a identificar las relaciones existentes entre el reconocimiento normativo y su implementación en la práctica.

3. Resultados

Marco normativo nacional e internacional en la protección de derechos humanos de migrantes

El marco normativo que regula la protección de los derechos humanos de las personas en situación de movilidad humana en Ecuador se configura a partir de una estructura jurídica integrada por disposiciones constitucionales, legislación interna especializada y un conjunto de instrumentos internacionales ratificados por el Estado. Esta estructura responde a un enfoque garantista que reconoce a las personas migrantes como titulares de derechos, con independencia de su situación administrativa, en concordancia con el principio de universalidad de los derechos humanos.

En el ámbito interno, la Constitución de la República del Ecuador (2008) constituye la norma suprema y el eje articulador del sistema de protección. En ella se consagra un modelo de Estado constitucional de derechos y justicia, que impone obligaciones positivas al Estado en materia de respeto, protección y garantía de los derechos fundamentales. En relación con la movilidad humana, se incorporan disposiciones específicas que consolidan este enfoque garantista.

El Art. 41 reconoce el derecho de asilo y refugio, incorporando el principio de no devolución (*non-refoulement*), así como la obligación estatal de brindar asistencia humanitaria y jurídica y de abstenerse de criminalizar la migración irregular. Por su parte, el Art. 42 prohíbe el desplazamiento arbitrario y establece un régimen de protección integral para personas desplazadas, con énfasis en grupos en situación de vulnerabilidad.

Asimismo, el Art. 215 atribuye a la Defensoría del Pueblo competencias en la tutela de los derechos, incluyendo aquellos de ecuatorianos en el exterior. En conjunto, estas disposiciones evidencian la adopción de principios estructurales como la igualdad material, la dignidad humana y la ciudadanía universal, consolidando un marco constitucional orientado a la protección integral de los derechos humanos.

El desarrollo legislativo de estos mandatos se materializa en la Ley Orgánica de Movilidad Humana (2017), la cual regula de manera integral los derechos, deberes y garantías de las personas en movilidad. Esta norma incorpora principios rectores como la igualdad y no discriminación, la prohibición de criminalización por condición migratoria y la protección integral de derechos, independientemente del estatus migratorio.

Desde una perspectiva operativa, la ley establece garantías concretas como el acceso a la justicia en condiciones de igualdad, el derecho al trabajo y a la seguridad social, el acceso a servicios de salud sin discriminación y la protección reforzada de niñas, niños y adolescentes. Asimismo, regula mecanismos de protección internacional, incluyendo procedimientos para el reconocimiento de la condición de refugiado y el acceso a documentación.

En el plano internacional, el Estado ecuatoriano ha asumido obligaciones jurídicas derivadas de la ratificación de diversos instrumentos que integran el *corpus iuris* internacional de los derechos humanos. La Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948) establece principios de igualdad y no discriminación, así como derechos fundamentales como la libertad de circulación y el derecho a buscar asilo.

Por su parte, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966) reconoce garantías esenciales como el debido proceso y la protección frente a expulsiones arbitrarias. De igual forma, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966) consagra derechos como la salud, la educación y el trabajo, cuya titularidad se extiende a todas las personas bajo jurisdicción estatal.

En materia de protección internacional, la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados (1951) establece un régimen jurídico específico para las personas refugiadas, garantizando derechos como el acceso a la justicia, al empleo y a la asistencia social. Este instrumento se complementa con la Declaración de Cartagena (1984), que amplía la definición de refugiado en el contexto latinoamericano.

Dicha declaración incorpora estándares de protección más amplios, como la protección humanitaria, la reunificación familiar y el fortalecimiento del principio de no devolución. Este principio, reconocido como norma de derecho internacional consuetudinario, posee carácter imperativo (*ius cogens*), lo que implica su aplicación obligatoria e inderogable incluso en contextos de emergencia.

Adicionalmente, el Pacto Mundial para una Migración Segura, Ordenada y Regular (2018), aunque de naturaleza no vinculante, constituye un instrumento de *soft law* que orienta la formulación de políticas migratorias basadas en derechos humanos. Este promueve el acceso a servicios básicos, la protección de personas en situación de vulnerabilidad y el respeto de garantías procesales.

En este contexto, los derechos de las personas migrantes se inscriben dentro del sistema internacional de protección de los derechos humanos desarrollado tras la Segunda Guerra Mundial.

Este sistema reconoce que los derechos corresponden a todas las personas bajo la jurisdicción de un Estado, sin distinción alguna, consolidando así un estándar jurídico global.

Asimismo, instrumentos contemporáneos como los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y los Indicadores de Gobernanza de la Migración (MGI) han contribuido a fortalecer los mecanismos de evaluación del cumplimiento estatal. Estos instrumentos permiten analizar el acceso a servicios básicos y los niveles de inclusión social de la población migrante.

En síntesis, el ordenamiento jurídico ecuatoriano, en articulación con el derecho internacional de los derechos humanos, configura un sistema normativo robusto que reconoce a las personas migrantes como sujetos plenos de derechos. Sin embargo, la existencia de esta estructura normativa no garantiza por sí misma la efectividad de los derechos reconocidos.

En consecuencia, la materialización de estos derechos depende de la adecuada implementación de políticas públicas, de la capacidad institucional y de la operatividad de los mecanismos de exigibilidad. Este aspecto resulta clave para comprender las brechas existentes entre el reconocimiento normativo y la garantía efectiva de los derechos humanos en el contexto migratorio ecuatoriano.

Principales limitaciones y barreras en el acceso a derechos fundamentales en personas migrantes

La garantía de los derechos fundamentales de las personas en situación de movilidad humana en Ecuador se encuentra condicionada por múltiples limitaciones estructurales que dificultan su acceso efectivo a servicios, oportunidades y mecanismos de protección. Estas barreras, lejos de ser aisladas, se interrelacionan y configuran un escenario de vulnerabilidad persistente. Este fenómeno adquiere mayor relevancia al considerar la magnitud del proceso migratorio en el país.

Hacia finales de 2023, se registraron aproximadamente 540,04 mil personas desplazadas por la fuerza, mientras que para mediados de 2024 el número total de emigrantes internacionales osciló entre 747,8 mil y 1,2 millones de personas, evidenciando la creciente presión sobre las capacidades institucionales del Estado (Grupo Banco Mundial, 2024). En este contexto, las limitaciones identificadas se agrupan en tres categorías principales: legales, económicas y sociales, en coherencia con el objetivo del estudio.

Las barreras legales constituyen uno de los principales obstáculos para el ejercicio pleno de derechos. La irregularidad migratoria se configura como un factor determinante, ya que restringe el acceso a servicios básicos y genera desprotección jurídica. A pesar de que la Constitución ecuatoriana de 2008 reconoce la igualdad de derechos entre nacionales y extranjeros, en la práctica los procesos de regularización presentan importantes limitaciones.

De hecho, solo el 32 % de las personas migrantes cuenta con un estatus migratorio regular, mientras que el 90 % considera que obtenerlo es un proceso muy difícil, principalmente por la falta de recursos económicos (44,2 %) y documentación (36 %) (Banco Interamericano de Desarrollo, 2023). Estas cifras evidencian que los mecanismos existentes no son suficientemente accesibles ni eficaces, lo que genera una brecha entre el reconocimiento normativo y su aplicación real.

Por otra parte, las barreras económicas inciden directamente en las condiciones de vida de la población migrante. El acceso a un empleo digno constituye la principal dificultad, siendo identificado por el 46 % de las personas migrantes como su problema más relevante. Esta situación deriva en precariedad laboral, ingresos inestables y limitaciones para cubrir necesidades básicas (González, 2024).

Como consecuencia, el 38 % de los migrantes reporta haber sido rechazado al intentar acceder a vivienda, lo que refleja una exclusión que trasciende el ámbito laboral. Asimismo, la cobertura de

apoyo institucional es limitada, ya que solo el 4,5 % recibe ayuda estatal y el 9,5 % apoyo de organizaciones no gubernamentales (Banco Interamericano de Desarrollo, 2023). Estas condiciones profundizan la vulnerabilidad socioeconómica de esta población.

Finalmente, las barreras sociales evidencian dinámicas de exclusión que dificultan la integración efectiva de las personas migrantes. La discriminación y la xenofobia persisten, especialmente hacia la población venezolana, considerada por el 80 % de la población local como la más afectada (Cadme-Rivadeneira & Villalva-Fonseca, 2023). Estas actitudes impactan directamente en el acceso a derechos fundamentales.

Esto se refleja en que el 17,4 % de los migrantes ha sido rechazado en servicios de salud y que solo el 14,2 % se encuentra afiliado a la seguridad social. En el ámbito educativo, aunque el 42 % de los niños migrantes asiste a instituciones educativas, persisten barreras como la falta de documentación (42 %) y de recursos económicos (37,6 %) (Banco Interamericano de Desarrollo, 2023).

A estas limitaciones se suman riesgos de explotación laboral, violencia y afectaciones emocionales derivadas de la precariedad y la ruptura de redes de apoyo. Estos factores configuran un entorno de exclusión estructural que limita el ejercicio pleno de derechos y dificulta los procesos de integración social.

En síntesis, el elevado número de personas desplazadas y migrantes evidencia que las limitaciones en el acceso a derechos fundamentales no constituyen hechos aislados, sino el resultado de un entramado de barreras estructurales interrelacionadas. Las dificultades en la regularización migratoria restringen el acceso a servicios y protección legal.

Asimismo, la precariedad económica limita las condiciones de vida digna, mientras que la discriminación social obstaculiza la integración y el ejercicio pleno de derechos. En coherencia con el objetivo del estudio, estos resultados permiten identificar las principales brechas entre el reconocimiento normativo y su garantía efectiva.

En consecuencia, pese al reconocimiento formal de los derechos humanos, su garantía efectiva continúa siendo limitada en la práctica, lo que evidencia la necesidad de fortalecer las políticas públicas y los mecanismos institucionales orientados a la inclusión social de la población migrante.

Políticas públicas implementadas por el Estado para la garantía de derechos en la población migrante

El análisis de las políticas públicas permite comprender el rol del Estado en la reducción de las brechas identificadas, mediante la evaluación del grado de implementación de medidas orientadas a la inclusión y garantía de derechos de la población migrante. Con el fin de analizar la efectividad de la intervención estatal, en la Tabla 1 se presenta una sistematización de las principales políticas públicas implementadas, considerando su nivel de aplicación, resultados, limitaciones y posibles mejoras.

La Tabla 1 evidencia que las políticas públicas se estructuran en torno a ejes clave, como la regularización migratoria, el acceso a servicios básicos, la integración socioeconómica, el control migratorio y la cooperación internacional. Estos componentes reflejan un enfoque formal basado en derechos humanos, sustentado en el marco constitucional y en normativa específica como la Ley Orgánica de Movilidad Humana.

Tabla 1

Evaluación de la efectividad, alcance y fundamento legal de las políticas públicas dirigidas a la población migrante en Ecuador

Política pública / medida	Descripción	Resultados positivos	Limitaciones identificadas	Fundamento legal	Propuesta de mejora
Procesos de regularización migratoria (visas humanitarias, amnistías)	Programas implementados para otorgar estatus legal a personas migrantes, especialmente población venezolana	Facilitan la permanencia legal, acceso a empleo formal y servicios básicos	Requisitos restrictivos, costos elevados, plazos limitados y dificultades en el trámite	Constitución del Ecuador (2008), Art. 40 (derecho a migrar) y Art. 416.6 (ciudadanía universal); Ley Orgánica de Movilidad Humana (2017), arts. 52–56 (tipos de visas y regularización)	Simplificar requisitos, reducir costos y ampliar plazos de regularización
Acceso a servicios de salud pública	Inclusión de población migrante en el sistema de salud pública sin discriminación	Atención médica básica garantizada, especialmente en casos de emergencia	Saturación del sistema, falta de recursos y barreras administrativas	Constitución del Ecuador, Art. 32 (derecho a la salud) y Art. 11.2 (principio de no discriminación); Ley Orgánica de Movilidad Humana, Art. 52 (derechos de las personas en movilidad)	Fortalecer financiamiento y mejorar la capacidad del sistema de salud
Acceso a la educación pública	Garantía de acceso a educación básica y media para niños y adolescentes migrantes	Inclusión educativa y reducción de exclusión social infantil	Falta de cupos, dificultades en homologación de estudios y documentación	Constitución del Ecuador, Art. 26 (derecho a la educación) y Art. 28 (acceso universal); Ley Orgánica de Educación Intercultural, arts. 2 y 4 (principios de inclusión y no discriminación); Ley Orgánica de Movilidad Humana, Art. 52	Agilizar procesos de validación académica y ampliar cobertura educativa
Programas de integración socio-económica	Iniciativas orientadas a la inclusión laboral y social de migrantes	Promueven la inserción social y económica	Alta informalidad laboral, discriminación y falta de oportunidades reales	Constitución del Ecuador, Art. 33 (derecho al trabajo) y Art. 66.4 (igualdad); Código del Trabajo; Ley Orgánica de Movilidad Humana, arts. 9 y 52 (igualdad de derechos y no discriminación)	Diseñar programas de empleo inclusivo y combatir la discriminación laboral
Control migratorio y seguridad	Medidas de control fronterizo y regulación del ingreso al país	Ordenamiento del flujo migratorio	Enfoque restrictivo que puede vulnerar derechos humanos y limitar el acceso a protección	Constitución del Ecuador, Art. 392 (movilidad humana); Ley Orgánica de Movilidad Humana, arts. 3 y 4 (principios de movilidad humana y seguridad)	Equilibrar control migratorio con enfoque de derechos humanos
Cooperación internacional	Apoyo de organismos internacionales en asistencia humanitaria y técnica	Fortalecimiento de capacidades institucionales y atención a población vulnerable	Dependencia de financiamiento externo y falta de sostenibilidad	Constitución del Ecuador, Art. 417 (prevalencia de tratados internacionales); Convención Americana sobre Derechos Humanos; Naciones Unidas (1951); Ley Orgánica de Movilidad Humana, Art. 8 (cooperación internacional)	Promover políticas sostenibles y fortalecer la autonomía institucional

En relación con los procesos de regularización migratoria, se identifican avances en la implementación de mecanismos como visas humanitarias y amnistías, los cuales han facilitado el acceso a la legalidad y a servicios básicos. Sin embargo, persisten limitaciones asociadas a requisitos restrictivos, costos elevados y dificultades administrativas, lo que restringe su alcance efectivo.

En el ámbito del acceso a servicios básicos, las políticas de salud y educación han permitido la inclusión formal de la población migrante sin discriminación, especialmente en atención de emergencia y educación básica. No obstante, se observan problemas estructurales como la saturación del sistema, la falta de recursos y barreras administrativas, así como dificultades en la homologación de estudios y disponibilidad de cupos.

Por otra parte, los programas de integración socioeconómica han buscado promover la inserción laboral y social de la población migrante. Sin embargo, su impacto se ve limitado por la persistencia de la informalidad laboral, la discriminación y la escasez de oportunidades reales, lo que dificulta la consolidación de procesos de inclusión sostenibles.

En cuanto a las políticas de control migratorio, si bien contribuyen al ordenamiento del flujo migratorio, se evidencia un enfoque predominantemente restrictivo, que en algunos casos prioriza la seguridad sobre la protección de derechos humanos. Esta situación puede limitar el acceso a mecanismos de protección, especialmente para personas en condición migratoria irregular.

Asimismo, la cooperación internacional ha desempeñado un papel relevante en el fortalecimiento de capacidades institucionales y en la atención a población vulnerable. No obstante, se identifican limitaciones relacionadas con la dependencia de financiamiento externo y la falta de sostenibilidad a largo plazo, lo que condiciona la continuidad de las intervenciones.

En relación con el nivel de aplicación de estas políticas, se observa que, aunque han sido diseñadas bajo un enfoque de derechos humanos, su implementación presenta desigualdades significativas y un desarrollo parcial, lo que limita su impacto efectivo en las condiciones de vida de la población migrante.

Desde una perspectiva estructural, los resultados evidencian que las principales limitaciones se concentran en la insuficiencia de recursos institucionales, la burocracia administrativa y la débil articulación interinstitucional. A estos factores se suman barreras persistentes como la discriminación y la informalidad laboral, que afectan directamente la operatividad de las políticas públicas.

En cuanto al impacto en la inclusión social y el acceso a derechos fundamentales, si bien se registran avances en áreas como salud, educación y regularización, estos resultan insuficientes frente a la magnitud del fenómeno migratorio. La inclusión alcanzada es parcial y desigual, afectando principalmente a los grupos en situación de mayor vulnerabilidad.

En este sentido, los resultados responden al objetivo del estudio al evidenciar las brechas existentes entre el marco normativo y su aplicación práctica, particularmente en la implementación de políticas públicas orientadas a la garantía de derechos. La información analizada demuestra que el alcance de estas políticas no logra cubrir de manera integral las necesidades de la población migrante.

En síntesis, aunque el Estado ecuatoriano cuenta con un marco normativo sólido y ha implementado diversas políticas para garantizar los derechos de la población migrante, su efectividad continúa siendo limitada. Esta situación se relaciona con problemas estructurales en su aplicación y con barreras institucionales y sociales que dificultan una inclusión plena y sostenida.

4. Discusión

Los resultados del presente estudio evidencian una marcada brecha entre el reconocimiento normativo de los derechos humanos de las personas migrantes y su garantía efectiva en la práctica. Este hallazgo se interpreta como una manifestación de las limitaciones estructurales del Estado para traducir el marco jurídico en resultados concretos, lo que refuerza la pertinencia del objetivo planteado. Este resultado coincide con lo señalado por Mejía-Macías (2023), quien sostiene que la crisis migratoria en Ecuador refleja tensiones entre el incremento de los flujos migratorios y la capacidad estatal de respuesta.

En este sentido, aunque el marco jurídico ecuatoriano se configura como garantista, su operatividad se encuentra condicionada por factores institucionales, administrativos y financieros que limitan su implementación efectiva. Desde la perspectiva normativa, los resultados confirman que Ecuador cuenta con un sólido andamiaje jurídico alineado con los principios de universalidad, igualdad y no discriminación.

Esto concuerda con lo planteado por Burbano et al. (2023) y Mejía-Macías et al. (2024), quienes destacan la adopción de un enfoque de derechos humanos en la legislación migratoria ecuatoriana. Sin embargo, en contraste con este enfoque, los hallazgos muestran que la irregularidad migratoria sigue siendo un obstáculo central para el acceso a derechos, lo que evidencia una disociación entre el diseño normativo y su aplicación práctica.

Este resultado respalda el planteamiento de Ortega-Pérez (2024), quien advierte que la condición migratoria irregular limita el ejercicio efectivo de derechos y expone a las personas a mayores niveles de vulnerabilidad. En términos analíticos, esto sugiere que la regularización migratoria constituye un eje crítico para la garantía de derechos, lo cual no ha sido plenamente resuelto por las políticas actuales.

En relación con el acceso a derechos básicos, los resultados evidencian altos niveles de informalidad laboral, dificultades en el acceso a servicios y condiciones de precariedad. Estos hallazgos coinciden con lo expuesto por Núñez-Ribadeneyra (2023) y Miranda et al. (2025), quienes señalan que la inserción laboral de la población migrante ocurre predominantemente en el sector informal.

A su vez, estos resultados se alinean con el enfoque de Cecchini y Martínez (2023), quienes sostienen que el impacto positivo de la migración en el desarrollo depende de condiciones de inclusión efectiva. No obstante, los resultados del estudio evidencian que dichas condiciones no se cumplen plenamente en el contexto ecuatoriano, lo que limita el potencial de la migración como factor de desarrollo.

Asimismo, las barreras económicas y sociales identificadas, como la discriminación, la xenofobia y la exclusión en el acceso a vivienda, salud y educación, guardan coherencia con lo planteado por Celleri (2023) y Vera (2025). Estos autores destacan que los discursos estigmatizantes y las dinámicas de exclusión constituyen factores estructurales que limitan la integración de la población migrante.

En este contexto, los resultados también respaldan el análisis de González (2024), quien introduce el concepto de “barreras cortafuegos” para explicar cómo el acceso a derechos se ve restringido por mecanismos formales e informales. Estos mecanismos operan como filtros estructurales que profundizan la desigualdad y perpetúan la exclusión social, incluso en presencia de marcos normativos garantistas.

Por otro lado, en el ámbito de las políticas públicas, los resultados muestran avances parciales en áreas como salud, educación y regularización migratoria. Este hallazgo coincide con lo señalado por Jácome et al. (2024), quienes reconocen esfuerzos institucionales en la construcción de mecanismos de protección.

Sin embargo, la evidencia sugiere que dichos avances son insuficientes y carecen de sostenibilidad estructural, lo que limita su impacto en la garantía efectiva de derechos. Este resultado se alinea con lo expuesto por Calle et al. (2025), quienes argumentan que las políticas migratorias en Ecuador oscilan entre enfoques de integración y control.

En este sentido, los hallazgos evidencian que el enfoque securitista presente en algunas políticas migratorias limita su efectividad desde una perspectiva de derechos humanos. Esto coincide con el planteamiento de Jarrin y Jarrin (2025), quienes señalan que existen contradicciones entre el carácter garantista del marco constitucional y su aplicación práctica.

Asimismo, Maldonado (2024) advierte que los desafíos en materia de seguridad fronteriza influyen en la adopción de medidas restrictivas. Estos resultados sugieren que la priorización de la seguridad sobre los derechos humanos genera tensiones que debilitan la coherencia de la política migratoria, afectando directamente a la población migrante.

Finalmente, los resultados permiten afirmar que la crisis migratoria en Ecuador no solo responde a factores externos, como las crisis en los países de origen, sino también a limitaciones internas relacionadas con la capacidad institucional y la gestión de políticas públicas. Este planteamiento es consistente con lo expuesto por Rodríguez-Tarira et al. (2024).

De este modo, se concluye que la garantía efectiva de los derechos humanos en contextos de movilidad humana requiere no solo un marco normativo adecuado, sino también una implementación eficiente, articulada y sostenible, capaz de reducir las brechas identificadas entre la norma y su aplicación práctica.

5. Conclusiones

El análisis del marco normativo nacional e internacional evidencia que Ecuador dispone de un sistema jurídico amplio y garantista en materia de derechos humanos de las personas migrantes, sustentado en los principios de igualdad, no discriminación y ciudadanía universal, en coherencia con los estándares internacionales vigentes.

No obstante, se evidencia una efectividad limitada en su implementación, lo que genera una brecha entre el reconocimiento formal de derechos y su cumplimiento en la práctica. Esta situación pone de manifiesto que la existencia de normas progresistas no resulta suficiente sin mecanismos eficaces de aplicación y control institucional.

Las principales barreras que enfrentan las personas migrantes para el acceso efectivo a sus derechos fundamentales son de carácter estructural y se manifiestan de manera interrelacionada en dimensiones legales, económicas y sociales.

La irregularidad migratoria, la informalidad laboral, la precariedad económica y la discriminación no solo restringen el ejercicio pleno de derechos, sino que además profundizan las condiciones de vulnerabilidad y exclusión social de esta población. En este sentido, se concluye que dichas barreras configuran un sistema de desigualdad persistente que limita la integración efectiva de las personas migrantes.

Las políticas públicas implementadas por el Estado ecuatoriano presentan avances en áreas como regularización, salud y educación; sin embargo, su alcance e impacto resultan insuficientes frente a la magnitud y complejidad del fenómeno migratorio. La existencia de debilidades en su implementación, como la insuficiencia de recursos, la burocracia y la falta de articulación institucional, limita su efectividad y sostenibilidad en el tiempo.

En consecuencia, se concluye que es necesario fortalecer la capacidad institucional, promover una mayor coordinación intersectorial y consolidar un enfoque integral basado en derechos humanos, que permita garantizar una inclusión real, digna y sostenible de la población migrante.

Referencias

- Aldana-Zavala, J., & Isea-Argüelles, J. (2024). Educación y protección de los derechos humanos en población migrante. *Iustitia Socialis*, 9(17), 70–90. <https://doi.org/10.35381/raji.v9i17.4061>
- Asamblea General de las Naciones Unidas. (1948). La *Declaración Universal de los Derechos Humanos*. <https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>
- Asamblea General de las Naciones Unidas. (2018). *Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular* (Resolución A/RES/73/195). <https://n9.cl/b4hxe>
- Banco Interamericano de Desarrollo. (2023). *Percepción pública y la convivencia en movilidad humana en Ecuador* [Nota técnica]. Laboratorio de Percepción Ciudadana y Migración; Unidad de Migración. <https://laboratoriomigracion.iadb.org/#/conversacion/ECU>
- Barros-Bravo, E. (2025). Migration policy responses of Colombia and Ecuador to the human mobility of Venezuelans. *DICERE Revista De Derecho Y Estudios Internacionales*, 2(1), 132–149. <https://doi.org/10.33324/dicere.v2i1.882>
- Burbano, L., Cadena, A., Crespo, L., & Isea, J. (2023). La migración desde una perspectiva jurídica ecuatoriana: un enfoque en los derechos humanos. *Dilemas contemporáneos: Educación, Política y Valores*, Año XI (Edición especial). <https://doi.org/10.46377/dilemas.v11iespecial.3979>
- Cadme-Rivadeneira, G., & Villalva-Fonseca, D. (2023). La protección de los derechos fundamentales de las personas en situación de movilidad humana. *Código Científico Revista de Investigación*, 4(E2), 884–900. <https://repositorio.uti.edu.ec/items/0f38f857-5af2-48a1-b930-6313977aa4cc/full>
- Calle, J., Dueñas, M., & Tigua, A. (2025). Políticas migratorias del Ecuador: entre el control fronterizo y la integración cultural. *Recimundo*, 9(2), 970–978. [https://doi.org/10.26820/recimundo/9.\(2\).abril.2025.970-978](https://doi.org/10.26820/recimundo/9.(2).abril.2025.970-978)
- Cecchini, S., & Martínez, J. (2023). Migración internacional en América Latina y el Caribe: una mirada de desarrollo y derechos. *Revista de la CEPAL*, 141, 233–250. <https://n9.cl/7hn41c>
- Célleri, D. (2023). Xenofobia y migración venezolana en Ecuador: Entre percepciones de inseguridad y competencia laboral. *Revista Europea de Estudios Latinoamericanos y del Caribe*, (115), 43–62. <https://n9.cl/fgi6w>
- Coloquio sobre la Protección Internacional de los Refugiados en América Central, México y Panamá. (1984). *Declaración de Cartagena sobre refugiados*. Cartagena, Colombia, 19–22 de noviembre de 1984. <https://www.acnur.org/media/declaracion-de-cartagena-sobre-los-refugiados>
- Constitución de la República del Ecuador [CRE]. (2008). *Registro Oficial No. 449*. <https://n9.cl/hd0q>
- González, F. (2024). Las “barreras cortafuegos” y los derechos humanos de las personas migrantes. *REMHU: Revista Interdisciplinaria da Mobilidade Humana*, 32, e321974. <https://doi.org/10.1590/1980-85852503880003218>
- Grupo Banco Mundial. (2024). *La migración venezolana en Ecuador: Nota política - 2024*. <https://n9.cl/7anlok>

- Jácome, V., Bonifaz, E., & Machuca, L. (2024). Observatorios de derechos humanos en América Latina: estado del arte y propuesta para un modelo académico en Ecuador. *Revista Opinião Jurídica*, 22(41), 212–237. <https://doi.org/10.12662/2447-6641oj.v22i41.p212-237.2024>
- Jarrin, D., & Jarrin, S. (2025). Neoconstitucionalismo ecuatoriano a la luz de la Constitución del 2008. *Ibero Ciencias*, 4(4), 3105–3122. <https://doi.org/10.63371/ic.v4.n4.a542>
- Ley Orgánica de Movilidad Humana. (2017). *Registro Oficial Suplemento No. 938*. <https://n9.cl/ojzes>
- Maldonado, C. (2024). Desafíos migratorios y seguridad fronteriza en el Ecuador. *Revista de Ciencias de Seguridad y Defensa*, 9(2), 11–28. <https://n9.cl/z1uwlz>
- Mejía-Macías, D. (2023). El Derecho a emigrar: crisis migratoria latinoamericana. *Revista científica Multidisciplinaria Arbitrada Yachasun* 2697-3456, 7(13 Ed. esp.), 63–84. <https://n9.cl/2sadw>
- Mejía-Macías, D., Sornoza-Véliz, F., Galarza-Cedeño, P., & Alcívar-Ponce, G. (2024). Desafíos y propuestas para la gestión constitucional de la crisis migratoria en Ecuador: Un análisis comparativo internacional. *593 Digital Publisher CEIT*, 9(5), 899–913. <https://n9.cl/5tjmjei>
- Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana del Ecuador. (2018). *Plan integral para la atención y protección de derechos en el contexto del incremento del flujo migratorio venezolano en Ecuador*. <https://www.cancilleria.gob.ec/wp-content/uploads/2020/07/ANEXO-1-Plan-Integral-atencio%CC%81n-ciudadanos-venezolanos.pdf>
- Miranda, L., Ruíz, P., & de Gracia, S. (2025). Mercado laboral: informalidad y oportunidades de empleo. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 9(3), 8119–8141. https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v9i3.18433
- Naciones Unidas. (1951). *Convención sobre el Estatuto de los Refugiados*. <https://n9.cl/3finq>
- Naciones Unidas. (1966). *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos*. <https://n9.cl/4abzv>
- Naciones Unidas. (1966). *Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales*. <https://n9.cl/j4j53>
- Núñez-Ribadeneyra, R. (2023). Derechos humanos y justicia social en el contexto ecuatoriano. *Revista Científica Zambos*, 2(3), 42–58. <https://doi.org/10.69484/rcz/v2/n3/49>
- Organización Internacional para las Migraciones. (2026). *Américas: Cifras clave*. Portal de Datos sobre Migración. <https://n9.cl/hpk3b>
- Ortega-Pérez, M. (2024). Derechos humanos y migración irregular: Desafíos y perspectivas de la política pública ecuatoriana. *IUSTITIA SOCIALIS*, 9(17), 4–19. <https://doi.org/10.35381/racji.v9i17.3928>
- Rodríguez-Tarira, N, Montaña-Rodríguez, R, Morillo-Mera, J & Sánchez-Ramírez, K.(2024). El Rol de la Corte Constitucional en la Protección de los Derechos Humanos en el Derecho Penal Ecuatoriano. *Reincisol*,3(5), 1034-1058. [https://doi.org/10.59282/reincisol.V3\(5\)1034-1058](https://doi.org/10.59282/reincisol.V3(5)1034-1058)
- Serrano, T. (2018). La Constitución ecuatoriana y sus contradicciones con la política migratoria respecto a los ciudadanos cubanos. *Novedades en Población*, 14(28), 145–159. <https://n9.cl/b4v6u>
- Vera, G. (2025). Derechos humanos y migración en contextos de crisis humanitaria. *Visión Académica*, 3(2), 21–31. <https://doi.org/10.70577/zc1j4605>

Transparencia

Conflicto de interés

Los autores declaran que no existen conflictos de interés de naturaleza alguna como parte de la presente investigación.

Fuente de financiamiento

Los autores financiaron completamente la investigación.

Contribución de autoría

Marcia Lisbeth Verdugo Arcos: Conceptualización, metodología, software, análisis formal, investigación, gestión de datos, visualización, redacción - preparación del borrador original, redacción - revisión y edición, financiamiento, recursos.

Katherin Fernanda Bayas Chicaiza: Conceptualización, metodología, análisis formal, investigación, gestión de datos, redacción - preparación del borrador original, redacción - revisión y edición, financiamiento, recursos.

Freddy Patricio Morales-Alarcón: Conceptualización, validación, análisis formal, investigación, gestión de datos, redacción - preparación del borrador original, redacción - revisión y edición, financiamiento, administración del proyecto, recursos, supervisión.

Los autores contribuyeron activamente en el análisis de los resultados, revisión y aprobación del manuscrito final.